ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SOCORRO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-SOC-2022-005

OBJETO:

SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO

MARZO DE 2022

La Secretaria General y de Gobierno Municipal de El Socorro – Santander, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

INVITA

A CUALQUIER INTERESADO, a participar en el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección de mínima cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, para seleccionar el contratista para el **" SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO "**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, **www.contratos.gov.co**, en la página asignada a esta contratación y/o en Oficina de Contratación Municipal, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación publica, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas **www.contratos.gov.co.**

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO

"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO"

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.850.000.00) M/CTE.,** incluido IVA, impuestos departamentales, municipales y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contratos, CDP 22-00184 de fecha 08 de febrero de 2022 con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2022.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DÍAS,** o hasta agotar

el presupuesto contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4 FORMA DE PAGO

El Municipio del Socorro, cancelará el valor del contrato mediante un único pago previa presentación de facturas o cuentas de cobro recibo a satisfacción, informe del supervisor donde conste el cumplimiento por el periodo respectivo del contrato y certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social y demás soportes que se requiera para demostrar la ejecución del mismo.

La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la disponibilidad de recurso en el Programa Anual de Caja del Municipio de El Socorro.

Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro, o por falta de lleno de los requisitos para la realización del pago mensual, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IMPUESTOS MUNICIPALES	VALOR – PORCENTAJE
Impuesto industria y comercio.	0.5%
Formularios y especies	$ 6.500
Estampilla previsión social.	1%
Estampilla pro – anciano.	4%
Estampilla procultura.	2%
Tasa pro deporte y recreación.	2%

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	VALOR – PORCENTAJE
Pro - UIS.	2%
Pro - Desarrollo.	2%
Pro – hospitales.	2%
Ordenanza No. 012.	10% de la sumatoria de estampillas departamentales.

RETEFUENTE
Honorarios y comisiones (personas jurídicas) 11% Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 UVT o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($ 117.503.000) 11% Honorarios y comisiones (no declarantes) 10%

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a el Municipio del Socorro.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio del Socorro procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. El proponente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el municipio a suministrar los siguientes elementos:

FICHA TÉCNICA

VEHICULO	PLACA	MARCA	TIPO DE SERVICIO	CARROCERIA	LINEA	CLASE	NUMERO MOTOR	NO. SERIE	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	TARJETA DE PROPIEDAD Y/O LICENCIA DE TRANSITO
CAMIONETA	ZCR 528	TOYOTA	PARTICULAR	PICO PICKUP	HILUX EX	PICKUP DOB	3381833	9FH33UNG8587029	2005	2400	GRIS TITAN	8565
CAMIONETA	OSF 158	TOYOTA	OFICIAL	STATION WAGON	4 RUNNER	CAMPERO	1 GR - FE	JTEZU14RX7889108	2007	2400	GRIS METALIZADO	10001056726
CAMIONETA	OSF 125	TOYOTA	OFICIAL	PLATON	HILUX		2L3332796	JT133LNA409027595	1993	2400	BLANCO	1763615
MOTOCICLETA	DEY 21C	SUZUKI	PARTICULAR	TURISMO	GS-125	MOTOCICLETA	157FM12A1P31392	9FSNFF4J29C113563	2010	124	BLANCO	10000311853
MOTOCICLETA	UUB81A	SUZUKI	PARTICULAR	SIN CARROCERIA	GS-125	MOTOCICLETA	157FM12A1P13412	9FSNFFJ29C125477	2009	124	BLANCO	08-68755000-3954970
VOLQUETA	OSF 143	FORD	OFICIAL		F-7000	VOLQUETA	45193113	AJF7TP13734	1996	5874	BLANCO	98-68755001855

Alcance del Objeto a Contratar

El objeto del contrato tendrá como alcance mínimo las actividades propias de la revisión periódica de vehículos automotores conforme con las normas que regulan la materia y en especial el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 51 de la Ley 759 de 2002 y el artículo 11 de le Ley 1388 de 2010 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

La revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

Condiciones Mínimas para la prestación del Servio

1. Realizar la revisión técnico – mecánica y emisión de gases de los vehículos y motocicletas propiedad de la Alcaldía del Municipio del Socorro y que se encuentran relacionados en la ficha técnica.
2. El servicio deberá ser realizado conforme a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos atendiendo la normatividad vigente
3. El servicio deberá ser prestado en un centro de diagnóstico autorizado para la revisión y expedición del certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, en el municipio del socorro o ciudades cercanas (San Gil, entre otras) con el fin de evitar incurrir en argos trayectos de desplazamiento, consumo de combustible y pago de peajes
4. El servicio solo podrá ser prestado por los operarios técnicos registrados del respectivo CDA y con los equipos requeridos y necesarios para ejecutar la actividad conforme a las regulaciones vigentes del ministerio de transporte y a las normas técnicas de calidad requeridas para el efecto.
5. Una vez se haga la revisión del vehículo y este resultare no apto para la emisión del certificado, el municipio deberá realizarlos respectivos ajustes en u termino no superior a 15 días y el contratista procederá a emitir u nuevo concepto sin costo adicional alguno.
6. Emitir el respectivo certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes exigido por el ministerio de transporte
7. Realizar la respectiva actualización de los resultados de la revisión en el RUNT.

CAPITULO 2.
INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
Publicación de estudio previos e invitación publica	29 de marzo de 2022	Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones	30 de marzo de 2022 a las 6:00 p.m.	Secretaria Jurídica Email: juridica@socorro-santander.gov.co
Respuesta a Observaciones y expedición de adendas	31 de marzo de 2022	Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre y entrega de ofertas	1 de abril de 2022 a las 8:30 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos habilitantes de la oferta más	1 de abril de 2022	Calle 15 No 14-66 Secretaria Jurídica

económica.		
Publicación del informe de evaluación y plazo para subsanar	4 de abril de 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	5 de abril de 2022	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

2.1.1 ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP II y en la Secretaria Jurídica del Municipio de El Socorro - Santander, ubicada en la calle 15 #14-66 primer piso.

2.1.2 ADENDAS (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.1.3 ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en la plataforma del Secop II.

En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 3 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

2.1.4 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y el numeral 4 del artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.1.5 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio y los proponentes evaluados respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes podrán hacer ejercicio de la regla de subsanación conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas, en atención a lo reglado en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Se entiende que el derecho de subsanación no se ejerció y en consecuencia se rechazará la respectiva oferta, en los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente no subsanó
2. Cuando el proponente subsanó fuera del término establecido en el cronograma del proceso.
3. Cuando el proponente subsana de manera incompleta.
4. Cuando el proponente subsana de manera errónea.

2.1.6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O RECHAZO DE LA OFERTA EVALUADA

En el evento que el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes y, después del ejercicio de la regla de subsanabilidad, incurra en causal de rechazo se procederá a evaluar al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente.

En este evento al Municipio expedirá adenda modificando el cronograma del proceso para retornar a la evaluación y garantizar el traslado de las ofertas que sean evaluadas en el proceso.

Esta modificación al cronograma no implica un nuevo término para presentar observaciones al informe de evaluación anterior o para subsanar requisitos habilitantes del proponente ya evaluado.

2.1.7 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierto del proceso.

2.1.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.

Una vez efectuada la evaluación de la oferta con el menor precio, la entidad procederá a comunicar la

aceptación de la oferta, la cual para todos los efectos constituyen el contrato celebrado y con base en ella se podrá efectuar el respectivo registro presupuestal (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

En caso que ningún proponente resulte habilitado y que su oferta se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

CAPITULO 3.
REQUISITOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS GENERALES:

1. Debe ser legalmente capaz.
2. No debe hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la Constitución Política.
3. No debe reportar antecedentes disciplinarios, fiscales o penales.
4. La propuesta debe ser presentada en el Secop II
5. El proponente debe diligenciar y anexar los formatos que se adjuntan a la presente invitación pública.

3.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA:

3.2.1.1 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

a. PERSONAS NATURALES

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil, debidamente renovado, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio. Su objeto social o actividades reportadas deben coincidir con el objeto y actividades del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado de acuerdo con las disposiciones de Dirección de Impuestos y Aduanas que estableció el cambio en el código de las actividades.
- Certificado Vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación.
- Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- Libreta militar, en caso de tratarse de proponente del género masculino.
- Copia del pago de seguridad social, riesgos profesionales y pensiones o copia de la PILA, artículo

50 de la Ley 789/2004.

b. persona JURÍDICA

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda)
- Las autorizaciones al representante legal del órgano que corresponda para participar en caso que lo requiera.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil debidamente renovado, expedido dentro de los treinta 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso por la cámara de comercio. Su objeto social o actividades reportadas deben coincidir con el objeto y actividades del presente proceso.
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o copia de las planillas de pago en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
- En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación de inspección y vigilancia del órgano competente, vigente
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y su representante legal.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la república para la persona jurídica y su representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas para el representante legal.
- Registro único tributario expedido por la dirección nacional de impuestos y aduanas nacionales, debidamente actualizado d acuerdo con las disposiciones de dirección de impuestos y aduanas que estableció el cambio en el código de las actividades.

b. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No 2, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, donde se señale, como mínimo los requisitos señalados en la presente invitación.
- Deberán acreditar, además, todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas.

3.2.1 EXPERIENCIA:

El proponente, persona natural, jurídica o proponente plural deberá acreditar experiencia, aportando la totalidad de lo siguiente:

Aportar por lo menos un (1) contrato suscrito con una entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso; para el efecto son válidos copia de los contratos con su correspondiente acta de liquidación.

Para el efecto son válidos copia de los contratos con su correspondiente acta de liquidación.

NOTA 1: Para acreditar los requisitos de experiencia, en caso de aportar contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía debe allegar copia de la aceptación de oferta y de la propuesta presentada, por ser estos los documentos que constituyen el contrato conforme al decreto 1082 de 2015. De igual manera, así como se menciona, serán prueba de la relación contractual exigida como experiencia, también, las respectivas certificaciones expedidas con las entidades que se haya contratado.

NOTA 2: En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el objeto, valor, detalle del suministro y el plazo, acompañado de la copia de la factura de venta.

ACREDITACIÓN DEL CDA

El proponente deberá allegar copia de la resolución de acreditación como CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR (CDA) expedida por el Ministerio de Transporte que incluya autorización para por lo menos VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente debe allegar en sobre separado propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación según Anexo No 1.

CAPITULO 4.
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir.

En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados, no obstante, se adjudicará el proceso por la totalidad del presupuesto oficial y la ejecución contractual se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes

y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada en los siguientes eventos:

A) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
B) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada por la Entidad.
C) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando los precios unitarios de la propuesta económica, sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
D) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación, si se trata de persona jurídica.
E) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
F) Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
G) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
H) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las condiciones establecidas por la Entidad para el proceso de contratación incluyendo las contenidas en las adendas elaboradas a ésta invitación, si es el caso.
I) Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.
J) En el caso de verificarse inconsistencias en los documentos aportados por el proponente.
K) Se anexen documentos con tachones, enmiendas, no legibles, en mal estado, etc.
L) Cuando del cotejo de la información sobre antecedentes y el sistema de las respectivas entidades, surja disparidad.
M) No se allegue propuesta económica.
N) No se presente la propuesta en los términos y forma aquí establecida.
O) Cuando no se anexen documentos de carácter insubsanable de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.
P) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso, o en el evento de que la oferta se considere con precio artificialmente bajo. Lo anterior en vista de que la administración municipal no tiene la Disponibilidad Presupuestal para cubrir los gastos que se generen.
Q) Superar algún valor unitario de los precios de los elementos establecidos por la entidad.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El presente proceso de contratación podrá declararse desierto por la Entidad, en los siguientes eventos:

a) Cuando los ofrecimientos recibidos por la entidad no le permitan realizar una selección objetiva.
b) Cuando no se presente por lo menos un proponente habilitado.
c) Cuando se hubiese violado la reserva de las Propuestas de manera ostensible.

d) Cuando por acción u omisión de cualquier oferente o de un tercero, debidamente establecido se evidencie con absoluta certeza que se rompió el criterio de imparcialidad o escogencia objetiva en desarrollo de la igualdad de oportunidad en el proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada en el tiempo de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La administración municipal teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el valor del contrato, y teniendo en cuenta la forma de pago, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

ÁLVARO ERNESTO VILLALBA SÁNCHEZ
Secretario General y de Gobierno Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Erika Tatiana Méndez Quintero	CPS Abogada S. Jurídica	
Revisó Aspectos Jurídicos	Abog. Carlos Fernando Quesada León	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García	Secretaria Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General y de Gobierno			

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Socorro, S., marzo _____de 2022

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
Calle 15 No 14-66 Socorro (Santander)

REFERENCIA: Contratación de Mínima Cuantía No. xxxxxx

Nosotros los suscritos:_____(nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica, hacemos la siguiente propuesta para _____(objeto de la presente contratación) y, en caso que nos sea aceptada por la Alcaldía Municipal de El Socorro, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Socorro, S., marzo _____de 2022

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
Calle 15 No 14-66 Socorro (Santander)

REFERENCIA: Contratación de Mínima Cuantía No. xxxxxx

Nosotros los suscritos:_____(nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica, hacemos la siguiente propuesta para _____(objeto de la presente contratación) y, en caso que nos sea aceptada por la Alcaldía Municipal de El Socorro, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos el sitio de ejecución del contrato y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____(indicar el nombre de cada entidad).
Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de_____(_) folios debidamente numerados. Que el valor

de la propuesta es de XXXXX ($ XXXXX).

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir

éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No._____de_____ No. del NIT _____

Dirección de correspondencia _____
Correo electrónico _____
Telefax_____ Ciudad ____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA

Socorro, S., marzo_____de 2022

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
Calle 15 No 14-66 Socorro (Santander)

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.

_____, mayor de edad, domiciliado en _, identificado con la cédula de ciudadanía número_____, por medio del presente me permito presentar dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXXXXX.** de acuerdo a las condiciones y obligaciones contractuales, la siguiente oferta económica:

Ítem	Vehículo	Placa	cantidad	V/Unit	total
1	Camioneta	ZCR 528			
2	Camioneta	OSF 158			
3	Camioneta	OSF 125			
4	Motocicleta	DEY 21C			
5	Motocicleta	UUB 81A			
6	Volqueta	OSF143			

Total _____

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

(ORIGINAL FIRMADO)

FORMATO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de_____a los_____del mes_____del 20 __

Nombre y firma del Representante Legal
